



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2025-MDM

Moche, 07 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El Informe N.° 0080-2025-OGPP/MDM de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la **AUTORIZACION DE INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE PARA SUPERVISION DE LA IOARR DENOMINADA "RENOVACION DE RED SECUNDARIA, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS CALLES COMANDANTE MORE, ICLAN, VICTOR RAUL, SEPULVEDA Y ELIAS AGUIRRE - DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2596797, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El Artículo 46° del Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 46.1, punto 1 establece "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su artículo 20°, numeral 20.2 Establece: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los créditos suplementarios y las transferencias de partidas";

Que, el numeral 20.3 del Artículo 20° de la mencionada directiva, establece que; Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...). iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 20.4 del Artículo 20° establece que "La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas (...)"

Que, el artículo 27°, numeral 27.1 en su literal c Establece: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA”**



considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, el numeral 27.3 prescribe que: “Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial”;

Que, mediante Informe N.º 0080-2025-OGPP/MDM de fecha 07 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa a Gerencia Municipal, que la Subgerencia de Infraestructura de la MDM se encuentra solicitando disponibilidad presupuestal para la ejecución de proyectos en continuidad correspondiente al año fiscal 2025, el cual incluye la continuidad del proyecto denominado **“RENOVACION DE RED SECUNDARIA, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS CALLES COMANDANTE MORE, ICLAN, VICTOR RAUL, SEPULVEDA Y ELIAS AGUIRRE - DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2596797** con un monto de inversión ascendente a S/ 87,720.00 (Ochenta y Siete Mil Setecientos Veinte con 00/100 soles); Asimismo se indica que la Oficina General de Administración en referencia al Informe N° 0071-2025-OA-MDM, remite la actualización de información sobre Saldo de Balance del Año 2024 sustentándose en el Informe N° 030-2025-OAF/MDM, y el análisis de esta Oficina en cuanto a la determinación de los reportes SIAF – SP Módulo de Proceso Presupuestario, se evidencia que existen saldos por mayores ingresos públicos (Saldo de Balance) en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024 y en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizar la Incorporación Presupuestal de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de Moche, para el año fiscal 2025, por el monto total de S/ 87,720.00 (Ochenta y Siete Mil Setecientos Veinte con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto denominado **“RENOVACION DE RED SECUNDARIA, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS CALLES COMANDANTE MORE, ICLAN, VICTOR RAUL, SEPULVEDA Y ELIAS AGUIRRE - DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2596797**, y de acuerdo al siguiente detalle:

I.- INGRESOS:	SOLES
FTE. FTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	87,720.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	87,720.00
1.9 SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	87,720.00
TOTAL 4. RECURSOS DETERMINADOS	87,720.00
TOTAL INGRESOS	87,720.00



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



II.- EGRESOS		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		87,720.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		87,720.00
META	97 RENOVACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS CALLES COMANDANTE MORE, INCLAN, VICTOR RAUL, SEPULVEDA Y ELIAS AGUIRRE- DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CUI N° 2596797	
FUNCION	18 SANEAMIENTO	
IV. FUNCIONAL	040 SANEAMIENTO	
GRUPO FUNC.	0088 SANEAMIENTO URBANO	
PROGRAMA 9002	IOARR: 2596797	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	RENOVACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS CALLES COMANDANTE MORE, INCLAN, VICTOR RAUL, SEPULVEDA Y ELIAS AGUIRRE- DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		87,720.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIERO		87,720.00
2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		87,720.00
TOTAL, EGRESOS		87,720.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

